

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 723-1427/2022.

DECRETO N° **2251-S.**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 001340-S-2023, de fecha 15 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de julio de 2020 el Suplemento por Circuito Cerrado en un 20%, a favor de la agente Gabriela Mercedes Tejerina, CUIL N° 27-33867646-3, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Dr. Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste por el periodo 2023 del referido Adicional a la agente Tejerina, adeudándose el periodo vencido desde el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, teniendo en cuenta la fecha en la que se originó el derecho a la percepción del Suplemento por Circuito Cerrado (01/07/2020) y la fecha en que se solicitó su reconocimiento (17/11/2022) corresponde aplicar lo prescripto por el Art. 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual reza: "Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años...c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos. (...)"; por lo que, teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde la liquidación y pago del Suplemento por Circuito Cerrado con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública, por el periodo comprendido desde el 17 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Gabriela Mercedes Tejerina, por encontrarse los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados, por la agente Gabriela Mercedes Tejerina, CUIL N° 27-33867646-3, personal contratado en la categoría 13 (c-4), con más el Suplemento por Circuito Cerrado del 20%, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 01 de julio de 2020 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el Suplemento por Circuito Cerrado del 20%, de la agente Gabriela Mercedes Tejerina, CUIL N° 27-33867646-3, por el periodo comprendido desde el 17 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

D^{CA}. CLAUDIA BISELA HUÁNCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



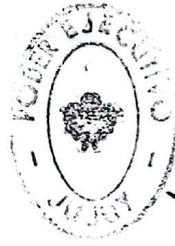
III CDE. A DECRETO N°

2251 -S-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy